

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1495] [11L/5300-1496] [11L/5300-1507] [11L/5300-1609] [11L/5300-1610] [11L/5300-1650] [11L/5300-1669]
[11L/5300-1670] [11L/5300-1672] [11L/5300-1673] [11L/5300-1674] [11L/5300-1675] [11L/5300-1676] [11L/5300-1677]
[11L/5300-1678] [11L/5300-1679] [11L/5300-1682] [11L/5300-1683] [11L/5300-1684] [11L/5300-1685] [11L/5300-1686]
[11L/5300-1687] [11L/5300-1688] [11L/5300-1689] [11L/5300-1691] [11L/5300-1692] [11L/5300-1693] [11L/5300-1694]
[11L/5300-1695] [11L/5300-1696] [11L/5300-1697] [11L/5300-1698] [11L/5300-1705] [11L/5300-1707]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 5 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1686]

CRITERIOS UTILIZADOS POR LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS CANTABRIA PARA PRIORIZAR O SELECCIONAR LAS SOLICITUDES QUE ATIENDE, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Existen varios cauces a través de los cuales la Sociedad puede iniciar la prestación del apoyo y asesoramiento en materia de proyectos y fondos europeos a las entidades de la administración pública regional y/o local, enfocándose dicho apoyo y asesoramiento, a las características y necesidades de las mismas.

En este sentido, la Sociedad, tramita las solicitudes de apoyo y/o asesoramiento por orden de llegada, y siempre en consonancia con las diferentes convocatorias de los programas o fondos europeos que a lo largo del año van surgiendo, con criterios de idoneidad y encaje con los requisitos de cada proyecto en cuestión.

El criterio general es el de atender y dar respuesta a todas las solicitudes de información y asesoramiento planteadas.

Con respecto a las solicitudes de colaboración formuladas, el criterio es ver el encaje que tiene la propuesta realizada con los fondos europeos existentes actualmente, comprobar si existen otras fuentes de financiación complementaria o alternativa, valorar la disponibilidad de medios personales y técnicos tanto por parte del ente solicitante como de la propia Oficina, y finalmente seleccionar la respuesta y fórmula de colaboración idónea en función de cada solicitud.

Hasta ahora, no consta la existencia de queja u objeción alguna por parte de los solicitantes ni al procedimiento ni a los criterios expuestos."